



## FONDO VALENCIANO DE CRECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL - CREIX

<b>Vehículo</b>	Fondos o sociedades de capital riesgo, de nueva creación o ya existentes, pertenecientes a la modalidad de capital expansión
<b>Gestora</b>	Sociedad Gestora de Entidades de Inversión (SGEIC) registrada en la CNMV
<b>Inversión</b>	Capital social, cuasi capital y/o préstamos participativos en empresas privadas no cotizadas con antigüedad mínima de 3 años
<b>Naturaleza del fondo</b>	Mayoritariamente privado, teniendo en cuenta la participación del IVF y de otras entidades públicas que pudieran incorporarse como partícipes.
<b>Participación del IVF</b>	Uno o varios fondos existentes o de nueva creación
<b>Importe participación del IVF</b>	50.000.000 euros (hasta el 25% del tamaño de/l/los fondos)
<b>Compromiso de inversión en empresas de la CV</b>	El Fondo invertirá como mínimo el doble del importe comprometido por el IVF en empresas con sede social o establecimiento principal de actividad en la Comunitat Valenciana.
<b>Perfil de las empresas invertidas</b>	Empresas de tamaño medio, rentables y en procesos de crecimiento, con capacidad para consolidar proyectos empresariales sólidos, arraigados en el territorio y con vocación de líderes locales y tractores de actividad económica.
<b>Empresas no financiables</b>	No serán financiables las inversiones en las siguientes empresas: a) Empresas sin personal. b) Empresas que estén sujetas a un procedimiento de quiebra o insolvencia colectiva, o reúna los criterios establecidos en la legislación para ser sometida a un procedimiento de quiebra o insolvencia, a petición de sus acreedores, de acuerdo con la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y demás legislación aplicable. c) Las empresas que formen parte u operen en uno o varios sectores siguientes: - Actividades económicas ilegales con arreglo a las disposiciones legales o reglamentarias de la jurisdicción nacional para ese tipo de producción, comercio o actividad. - Productos del tabaco y bebidas alcohólicas destiladas. - Producción y comercio de armas y municiones. - Casinos, juegos y apuestas. - Empresas de intermediación financiera, seguros y servicios bancarios.
<b>Coinversión entre partícipes</b>	Las inversiones del fondo se realizarán "pari passu" entre inversores públicos y privados, cumpliéndose, en todo caso, las condiciones siguientes: a) Inversores públicos y privados deben compartir los mismos riesgos e incentivos. b) La inversión en los destinatarios finales deberá realizarse de forma simultánea entre el inversor público y los privados, y a través de la misma operación de financiación. c) Los inversores privados no dispondrán de ninguna condición más favorable que el inversor público
<b>Convocatoria para la selección de gestoras</b>	Abierta hasta el 13 de enero de 2021
<b>Convocatoria DOGV</b>	<a href="http://www.dogv.gva.es/datos/2020/11/12/pdf/2020_9385.pdf">http://www.dogv.gva.es/datos/2020/11/12/pdf/2020_9385.pdf</a>